



“APRUEBAN LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE DIECISIETE (17) BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD. ASIMISMO, AUTORIZAR A LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, DENOMINADA “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000098-2023-CR-COMPLAN, que contiene el Dictamen N° 049-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Aprobar la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el literal i) del artículo 15° establece: “Son atribuciones del Consejo Regional: i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles en la modalidad de donación de propiedad del Gobierno Regional”.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53º prescribe: “Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, **Acuerdos Regionales** y absolución de consultas.





Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, en virtud de los Artículos 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, y 79° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento de subasta pública que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 109-2017-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de trece (13) bienes muebles por la causal de "Estado de Chatarra", cuyo valor de adquisición asciende a un total de cincuenta y tres mil novecientos sesenta con 0/100 soles (S/ 53960), Depreciación Acumulada de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 0/100 soles (S/ 53947) al 31 de julio de 2017 y con un valor neto total de trece con 00/100 soles (S/ 13.00) que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de (45) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de adquisición asciende a un total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 66/100 soles (S/ 58,457.66), Depreciación Acumulada de cincuenta y cinco mil seiscientos uno con 39/100 soles (S/ 55,601.39) al 30 de abril del 2018 y con un valor neto total de dos mil novecientos cincuenta y cinco con 27/100 soles (S/ 2,955.27), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 154-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de siete (07) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de adquisición asciende a un total de cinco millones trescientos veintiocho mil ciento veintiuno y 89/100 soles (S/. 5,328,121.89) al 31 de mayo del 2018, y una Depreciación Acumulada de cinco millones trescientos veintiocho mil ciento catorce y 89/100 soles (S/. 5,328,114.89) al 31 de mayo del 2018 y con un valor neto de siete con 00/100 soles (S/ 7.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Chatarra", cuyo valor de adquisición asciende a un total de un sol con 00/100 soles (S/. 1.00), depreciación acumulada de cero con 00/100 soles (S/. 0.00) al 31 de mayo del 2018 y con un valor neto de un sol con 00/100 soles (S/ 1.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Chatarra", cuyo valor de adquisición asciende a un total de cinco mil ochocientos treinta y ocho con 51/100 soles (S/. 5,838.51), depreciación acumulada de cinco mil ochocientos treinta y siete con 51/100 soles (S/. 5,837.51) al 31 de julio de 2018 y con un valor neto total de un con 00/100 soles (S/. 1.00, tal como que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de dos (02) bienes muebles por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos siete con 26/100 soles (S/. 414,907.26), depreciación acumulada de Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Seis con 16/100 soles (S/. 414,906.16) al 30 de abril del 2018 y con un valor neto total de Dos con 00/100 soles (S/. 2.00), tal como que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 185-2018-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de dos (02) bienes muebles por la causal de "Estado de Chatarra", cuyo valor de adquisición asciende a un total de cuatrocientos veinte y tres mil doscientos sesenta y siete con 89/100 soles (S/. 423,267.89), depreciación acumulada de cuatrocientos veinte y tres mil doscientos sesenta y cinco con 89/100 soles (S/. 423,265.89) al 30 de abril de 2018 y con un valor neto total de dos con 00/100 soles (S/. 2.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2019-GR-LL-GGR/GRA, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Baja Contable y Patrimonial de tres (03) bienes muebles por la causal de "Estado de chatarra", cuyo valor de adquisición asciende a un total de tres con 00/100 soles (S/ 3.00), depreciación acumulada de cero con 00/100 soles (S/ 0.00) al 30 de abril de 2019 y con un valor neto total de tres con 00/100 soles (S/ 3.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y ubicados en el Parque Industrial del Almacén Periférico del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Proveído N° 000020-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 23 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, adjunta Pedido de Servicio N° 00967- 2023 y TDR, para tasación de diecisiete (17) bienes muebles en calidad de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, en atención al Proveído N° 001252-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP;

Que, mediante Carta N° 004-2023-JACHI, de fecha 07 de agosto del 2023, se remite el Informe N° 002-2023- JACHI, que contiene la valuación de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra, con un Valor Base de Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 94/100 Soles (S/ 44,464.94), según se detalla en el Anexo N° 01. De igual manera, adjunta el Anexo N° 02, que contiene tomas fotográficas obtenidas en la inspección ocular, adjunto al mencionado informe, concluyendo el precio base servirá para llevar a cabo el proceso de Compraventa por Subasta Pública;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000066-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 24 de noviembre del 2023, sustenta el acto de disposición de Subasta Pública Presencial de diecisiete (17) bienes muebles descritos en el ítem III), del mencionado Informe Técnico dados de baja progresivamente mediante, Resolución Gerencial Regional N° 109-2017-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 154-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 168-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 180-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 185-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 187-2019-GR-LL-GGR/GRA. De acuerdo, al Informe N° 002-2023- JACHI, de fecha 04 de agosto del 2023, que contiene Informe de Valuación de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra, con





un Valor Base de Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 94/100 Soles (S/ 44,464.94), según Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que contiene toma fotográfica obtenida en la inspección ocular, adjunto al mencionado informe, de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el Acto de disposición correspondiente, en virtud de los Artículos 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, y 79°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el mencionado Informe Técnico CONCLUYE y RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja en calidad de chatarra propuestos para subasta pública, de conformidad con lo prescrito en el literal j), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de APROBAR la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra. Asimismo, AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas pertinentes para llevar a cabo el acto de disposición de Subasta Pública presencial;

Que, mediante Informe Técnico N° 000066-2023-GRLL-GGRGRA-SGGP-HGV, de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, indica que, teniendo en consideración lo antes precisado y que los bienes muebles materia del presente Informe Técnico, cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de subasta pública, según los procedimientos establecidos en el Artículos 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, y 79°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

Que, mediante Informe Legal N° 000015-2023-GRLL-GGR-GRAJ- EJV, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitió pronunciamiento respecto al presente expediente, concluyendo que, *luego del análisis realizado en el presente informe, estando a los actuados, a la normatividad de la materia y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, es viable la propuesta de Acuerdo Regional respecto a aprobar la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 109-2017-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 154-2018-GR LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 168-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 180-2018- GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 181- 2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 185-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 187-2019-GR-LL-GGR/GRA, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.*

Que, mediante Oficio N° 001289-2023-GRLL-GGRGRAJ, de fecha 01 de diciembre del 2023, mediante el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica indica que con Oficio N° 000129-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de marzo del 2023, el presidente del Consejo Regional, remite al Gerente General Regional el expediente administrativo que contiene el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “APROBAR LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE DIECISIETE (17) BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, ASIMISMO, AUTORIZAR A LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 0006-2021- EF/54.01, DENOMINADA “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”, para el levantamiento de las observaciones establecidas en el OFICIO-000016-2023-CR-COMPLAN (NUEVA VALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA). En consecuencia, se verifica de autos que, la Gerencia Regional





de Administración ha cumplido con actualizar valuación de los bienes muebles en calidad de chatarra (Informe N° 002-2023-JACHI, de fecha 04 de agosto de 2023), Orden de Servicio N° 001599, de fecha 19 de julio de 2023, así como, adjuntar el proyecto de Acuerdo Regional, correspondiendo seguir con el procedimiento de venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja

Que, mediante Oficio N° 000804-2023-GRLL-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Gerente General Regional solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Aprobar la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja

Que, mediante Oficio N° 000365-2023-GRLL-CR, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional Verónica Rebeca Escobal Ordoñez solicita emitir dictamen de Comisión al Proyecto del Acuerdo Regional mencionado en párrafos anteriores.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 28 de diciembre del año en curso, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el Dictamen N° 048-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por mayoría;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la venta por subasta pública presencial de diecisiete (17) bienes muebles en condición de chatarra de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja progresivamente mediante, Resolución Gerencial Regional N° 109-2017-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 154-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 168-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 180-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 185-2018-GR-LL-GGR/GRA, Resolución Gerencial Regional N° 187-2019-GR-LL-GGR/GRA, para ser adjudicado al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; cuyo detalle se describe en el cuadro siguiente:

LOTE N° 01: Relación que representa el detalle de diecisiete (17) bienes muebles (vehículos y maquinaria pesada) en estado de chatarra, con un valor base de Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 94/100 Soles (S/ 44,464.94).





ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	ARG	EST.	VSH (S)	SI	FM	VC (S)	UBICACION	PROVINCIA
1	07360360004	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA320-3H	20558	AMARILLO	NO APLICA	1996	CH/T ARRA	520,761.04	0.01	0.02	3,124.27	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
2	073621790003	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC220-6	53207	AMARILLO	NO APLICA	1987	CH/T ARRA	563,315.64	0.01	0.02	4,383.90	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
3	073621790010	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC220-6	68878	AMARILLO	NO APLICA	1987	CH/T ARRA	511,455.42	0.01	0.02	3,006.73	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
4	073621790011	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC100LC-6	30503	AMARILLO	NO APLICA	1996	CH/T ARRA	1,329,877.32	0.01	0.02	7,873.36	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
5	073689410002	TRACTOR BULLDOZER	KOMATSU	D155A-2	52661	AMARILLO	NO APLICA	1996	CH/T ARRA	1,679,312.75	0.01	0.02	10,075.68	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
6	07369290002	TRACTOR CRUGA	FATALLIS	ADT	7001-070277	AMARILLO	AD-7007	1982	CH/T ARRA	52,129.27	0.03	0.02	781.84	EX ESTACION FERROVIARIA, AV. ESPAÑA CERCAO TRUJILLO	TRUJILLO
7	078298500003	VOQUETE	VOLVO	NL 10 PTO IC	68/N28268 W620158	BLANCO	9-7982	2002	CH/T ARRA	308,492.51	0.01	0.02	1,852.90	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
8	078298500021	VOQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	68/N28268 W6201715	BLANCO	NO-1275	1996	CH/T ARRA	423,266.69	0.01	0.02	2,538.02	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
9	078298500025	VOQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	68/N28268 W6202735	BLANCO/ARANJA	NO-1527	1996	CH/T ARRA	414,907.14	0.01	0.02	2,488.48	INMUEBLE DEDICADO A REACTIVACION 2016-VIGESIMA SEPTIMA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL, SITO CARRETERA PANAMERICANA, NORTEAM 568, RETENCIÓN AL COSTADO DEL COOP. GRILL, DISTRITO LA ESPERANZA	TRUJILLO
10	078298500031	VOQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	68/N28268 W6202752	BLANCO/ARANJA	NO-1510	1996	CH/T ARRA	414,907.14	0.01	0.32	1,452.93	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
11	078298500036	VOQUETE	MERCEDES BENZ	L-1618/51	3510215000	CELESTE NEGRO	W0-4211	1982	CH/T ARRA	16,000.00	0.10	0.02	800.00	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
12	078215500022	CARBON VOQUETE	HIVO	FS3315	10151	ANARANJADO	9-3283	1996	CH/T ARRA	16,000.00	0.15	0.02	1,440.00	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
13	078215500023	CARBON VOQUETE	HIVO	FS3315	10208	ANARANJADO	9-3673	1996	CH/T ARRA	16,000.00	0.15	0.02	1,440.00	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
14	078215500024	CARBON VOQUETE	HIVO	FS3315	10180	ANARANJADO	9-1911	1996	CH/T ARRA	16,000.00	0.12	0.02	1,152.00	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
15	078250000018	CAMIONETA	NISSAN	MFLG-321-GF	UFG021-A20282	AZUL	EGN-043	1987	CH/T ARRA	5,838.51	0.20	0.02	700.62	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
16	078250000174	CAMIONETA	NISSAN	L-200 EX-1	D29K340SP0 1786	NEGRO	EGM-298	2006	CH/T ARRA	5,838.51	0.08	0.02	315.28	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
17	078250000176	CAMIONETA	NISSAN	L-200 EX-1	D29K340SP0 1036	ROJO	EGM-253	2006	CH/T ARRA	5,838.51	0.20	0.02	700.62	ALMACEN REFERIDO N° "C" LOTE 3-CALLES- PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA	TRUJILLO
TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 94100 SOLES													44,494.34		

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas pertinentes para llevar a cabo el proceso de la venta por subasta pública presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, y 79°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, teniendo en consideración el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Registre, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

